



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00269 -2025-A/MPMN

Moquegua, **18 AGO. 2025**

VISTOS:

El Informe Legal N° 1008-2025-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 05144-2025-GDES/GM/MPMN, Informe N°1866-2025-SDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 97-2025-DJ-SDS-GDES/GM/MPMN, Expediente N° 2535033, y;

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

Que, es política de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, resaltar los méritos, así como reconocer y felicitar a las personas naturales, jurídicas, entidades públicas que hayan tenido una labor meritoria destacada en sus líneas de acción, que implique el reconocimiento de su esfuerzo, en beneficio de su comunidad o ciudad, acción que constituya un ejemplo a seguir por sus vecinos y toda su comunidad, concordante con el artículo 84° numerales 1.1 y 1.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social mediante documento del visto a través de su departamento de juventudes señala que los miembros integrantes del Comité Electoral para la elección de los integrantes del Consejo Provincial de Juventud de Mariscal Nieto, Integrados por jóvenes moqueguanos, los cuales de manera a desinteresada, altruista y comprometida con su provincia, han promovido e incentivado la práctica de la participación ciudadana en la provincia, promoviendo valores que merecen ser limitados, por lo que es propicia la ocasión para extenderles el saludo y reconocimiento, por su aporte al fomento de la promoción de los derechos ciudadanos en nuestra ciudad.

Que, en uso de las facultades conferidas y estipuladas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la normativa señalada anteriormente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR a los miembros integrantes del Comité Electoral del COPROJU-MN, por su destacada participación para la elección de los miembros del Concejo Provincial de Juventudes – COPROJU-MN, para el período de 19 julio del 2025 hasta el 19 de julio 2027, lo cual constituye un ejemplo, contribuyendo y fomentando la promoción de los derechos de participación ciudadana en nuestra comunidad, según al siguiente detalle:

KARIM ALISON MORALES ESPINOZA	Presidenta
MATIAS GABRIEL VILCA KIHEN	Secretario
JESUS DANIEL NIEBLES MAMANI	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua, notificándose la misma a los miembros integrantes del Comité Electoral del COPROJU-MN y a las Gerencias que tienen vinculación con el presente acto resolutive.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE